



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Crease un Programa Provincial de Prevención e información al ciudadano sobre Ciberestafas o estafas virtuales o telefónicas.

Artículo 2°: El objeto del programa será lograr por medio de la implementación de permanentes campañas de difusión e información lo siguiente:

- Prevenir ciberestafas o estafas telefónicas tanto económicas como de robo de identidad o datos personales.
- Educar al ciudadano para poder reconocer en forma personal e inmediata estafas genéricas.
- Mantener informado al ciudadano de las estafas más comunes que están registrándose y como evitarlas.
- Capacitar sobre la base de las recomendaciones que emite permanentemente el Banco Central de la República Argentina para el manejo de cuentas bancarias y datos personales sensibles online, por teléfono y hasta por servicios de mensajería.
- Capacitar brindando toda la información disponible en el uso de tecnologías que involucren el uso de datos personales.

Artículo 3°: Será autoridad de aplicación la Secretaría de Comercio Interior y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, o el organismo que en el futuro lo reemplace con igual competencia.

Artículo 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los 90 días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

Señor Presidente:

El presente proyecto pretende crear un Programa Provincial de Prevención e información al ciudadano sobre Ciberestafas o estafas telefónicas con el objetivo de proveer a los ciudadanos de herramientas para enfrentar este tipo de delitos que ocurren cada vez con más cotidianidad.

En primer lugar, resulta preciso señalar que este proyecto ya tuvo ingreso a esta Cámara bajo los Nro de expediente 47867 - JL (2022) y 51143 - JL (2024), habiendo perdido, en ambos casos, estado parlamentario sin obtener sanción.

Atento a lo expresado y por mantenerse plenamente vigente la necesidad que inspiró la elaboración de este proyecto de Ley es que hemos decidido insistir con su presentación en este nuevo periodo legislativo, reiterando a continuación la base de los fundamentos que lo sustentan.

El programa se basa principalmente en la instrumentación de una amplia campaña de prevención de estafas virtuales, telefónicas y de protección de datos personales, utilizando para la difusión medios de prensa escritos y digitales de toda la Provincia, las redes sociales, cartelería, impresiones y demás medios de divulgación que se consideren necesarios.

No es la primera vez que desde esta banca solicitamos la implementación de medidas que ayuden a la población a prevenirse del ciberdelito. Pero la falta de ejecución por parte del Ejecutivo de una campaña de difusión masiva y con la agresividad que consideramos que hace falta en esta materia, nos obliga a insistir sobre esta temática.

Como venimos expresando, resulta necesario ejecutar una intensa y permanente política de comunicación para informar a los ciudadanos y ciudadanas sobre el cuidado y las prevenciones que deben tomar atento a la cantidad de delitos virtuales que sufren los usuarios de entidades financieras.

Según el informe de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (Ufeci), los delitos cibernéticos se encuentran en franco crecimiento por lo que la situación es "preocupante" ya que se consolidó un nuevo formato criminal. Los fraudes, estafas, robo de datos personales, phishing son los tipos más habituales de ciberdelito que sigue creciendo en la Argentina.

Según lo recopilado por la Ufeci, el ciberdelito más común en la Argentina es el



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

fraude. Entre otros modelos delitos, las usurpaciones de identidad y el Phising también vieron un aumento significativo de casos.

El robo de identidad es algo recurrente con el surgimiento y la expansión de las redes sociales. Algunas de las técnicas utilizadas, por ejemplo en Instagram, para la obtención de información sensible incluyen la utilización de páginas o perfiles falsos de organizaciones o personas reconocidas, falsos sorteos de supuestos influencers o la suplantación de la identidad con una cuenta duplicada.

Cada día son más sofisticadas las estrategias utilizadas por los estafadores, es por esto que consideramos que en estos momentos especiales desde el Estado se debería acompañar a los ciudadanos de la Provincia con un programa oficial, de gran alcance y de alto impacto sobre la base de las recomendaciones que brinda el BCRA.

Programas como los aquí planteados además deben ejecutarse de forma intensiva y con carácter permanente para acompañar a la población con información actualizada que los ayude a evitar las acciones de los ciberdelincuentes.

Por todo lo expuesto hasta aquí, es que solicito a mis pares el acompañamiento en este Proyecto de Ley.